Página 1 de 8	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

GS-2026- - UPRES-GUPAS 20.1

Armenia-Quindío, 16 de octubre del 2026

Señor Coronel
GUSTAVO ALBERTO MORALES TABARES
Comandante Departamento de policía (E)
Departamento de Policía Quindío
Avenida centenario calle 2 norte
Armenia, Quindío

ASUNTO: informe de supervisión del contrato No.35-7- 20070-26

TIPO DE INFORME

PERIÓDICO_X_ O FINAL ___

Periodo del informe de supervisión

Desde	**16/09/2026**	**Hasta**	**15/10/2026**

En cumplimiento a los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 "*Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública*", así como de la Resolución No.03049 del 30 de julio del 2014 "*Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional*", Resolución No. 00090 del 15/01/2018, "*Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional adoptado mediante Resolución No. 03049 de 2014*", y la "*Guía para el ejercicio de las funciones de Supervisión e Interventoría de los contratos del Estado*" expedida por Colombia Compra Eficiente, o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, sin perjuicio de las funciones establecidas contractualmente y aquellas inherentes a la naturaleza del ejercicio de la supervisión, me permito presentar el correspondiente informe del contrato u orden de compra del asunto a través del cual se detalla, el seguimiento y el grado de cumplimiento de las obligaciones establecidas en el respectivo contrato u orden, así:

INFORMACIÓN GENERAL:

Mediante comunicación oficial No.GS-2026-068329-DEQUI de fecha 16/07/2026, la señora Teniente Coronel NELLY YOLIMA PARADA PINEDA, obrando en calidad de Comandante Departamento de Policía Quindío encargada, nombró como supervisora del contrato a la señora Subintendente NATALY JARAMILLO VILLAMIL.

- **Periodicidad establecida para la entrega del informe de supervisión:** Mensual
- **No. de informes de supervisión presentados y publicados en SECOP II:** 02
  - Informe de supervisión del mes de julio del periodo comprendido entre el 16/07/2026 al 15/08/2026, radicado mediante comunicado oficial GS-2026- 075456-DEQUI del 17/08/2026
  - Informe de supervisión del mes de agosto del periodo comprendido entre el 16/08/2026 al 15/19/2026, radicado mediante comunicado oficial GS-2026-085435-DEQUI del 16/09/2026

Información del contrato u orden de compra

Página 2 de 8 Código: 2BS-FR-0019	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
Fecha: 12-03-2021 Versión: 5	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	

Contrato No. / Orden de compra No.	35-7-20070-26
Objeto del Contrato / instrumento de agregación de la orden de compra	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO TRABAJADO SOCIAL PARA LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD QUINDIO
Contratista	PAULA ANDREA CHICA RIVERA
Representante legal	PAULA ANDREA CHICA RIVERA
Valor inicial del contrato u orden de compra	Vigencia 2026 $ 15.823.170,00
Valor adiciones del contrato u orden de compra	N/A
Valor total del contrato u orden de compra	Valor total del contrato: $ 15.823.170,00
Plazo de ejecución inicial	Cinco (05) meses y quince (15) días
Fecha de inicio del plazo de ejecución del contrato u orden de compra	16/07/2026
Fecha de terminación del plazo de ejecución del contrato u orden de compra (pactada inicialmente)	31/12/2026
Fecha de inicio del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	N/A
Fecha de terminación del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	N/A
Adiciones	N/A
Modificatorios	N/A
Prorrogas	N/A
Otros	N/A

1. DESARROLLO DE LA SUPERVISIÓN AL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA

1.1 Acciones adelantadas:

Se verifico la afiliación de salud, y ARL mediante el certificado el cual se anexo con la cuenta de cobro, así mismo se socializo la macroagenda, se verifico el cumplimiento de las actividades desempeñada.

2. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES

No	Obligación Contractual o especificación.	CUMPLIO SÍ	CUMPLIO No	Observaciones y Evidencias
1	Contribuir con el desarrollo de la Unidad Prestadora de Salud Quindío donde preste sus servicios, revisando y mejorando los procesos de atención a fin de ofrecer un servicio eficiente y de calidad a los usuarios.	SI		
2	Colaborar y propender por el cuidado de los recursos de la entidad (Físicos, Técnicos y Económicos) incluida la propiedad intelectual y derechos de autor, y elementos entregados por el Grupo Prestador en Atenciones de Salud Quindío, para la debida ejecución de las actividades convenidas y a no utilizarlos para fines y en lugares diferentes a los contratados y a devolverlos a la Institución a la terminación del presente contrato. Así mismo, se responsabiliza de los daños o pérdida que sufran estos, a excepción del deterioro natural por el uso, de acuerdo con lo estipulado en los artículos 2202, 2203, 2204 del Código Civil, pero no será responsable en los eventos de Caso Fortuito y Fuerza Mayor. Los bienes que entregue la Entidad al CONTRATISTA	SI		

	para el desarrollo de las tareas objeto del presente contrato, se hará mediante inventario, el cual tendrá fecha de suscripción la misma en que se inicie el contrato.		
3	Tratar con respeto, imparcialidad y rectitud a los funcionarios de la POLICÍA NACIONAL, pacientes y demás personas con que tenga relación con ocasión de la prestación del servicio, conservando la moral y las buenas costumbres".	SI	
4	Colaborar con los entes de control de la entidad o del Estado cuando así se requiera.		
5	Ejercer su profesión con moral y ética.	SI	
6	Apoyar cuando sea necesario o lo disponga la Jefatura de la Unidad Prestadora de Salud Quindío a los profesionales de planta en los comités académicos, administrativos, de casos especiales, en las funciones administrativas que lleve a cabo en la Unidad Prestadora de Salud Quindío para los cuales sea designado, asumiendo con responsabilidad y ética profesional sin perjuicio del cumplimiento de sus obligaciones contractuales	SI	
7	El contratista se obliga a reportar dentro de los siguientes cinco (05) días a su ocurrencia, eventos adversos e incidentes presentados en su ejecución del contrato, con su respectivo análisis e implementación de un plan de mejora, al supervisor del contrato y ordenador del gasto, asumiendo los costos de la atención en salud derivados del evento adverso, dicho reporte se debe consignar en el formato 2GS-FR-0003 Reporte de incidentes y eventos adversos que se adjunta a la presente minuta contractual.		No se han presentado
8	Aplicar el conocimiento profesional en las actividades a desarrollar, emitir conceptos que se requieran.	SI	
9	Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y en trabamientos que puedan presentarse.	SI	
10	Es obligación del contratista cumplir con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social integral en los términos del artículo 50 de la Ley 789 de 2002 en concordancia con el Decreto 1703 de 2002, Decreto 510 de 2003, Ley 797 de 2003, Ley 828 de 2003, Ley 1122 de 2007 modificada por el Artículo 36 del Decreto 126 de 2010 y Ley 1562 de 2012 lo cual se constituirá en requisito previo para cada uno de los pagos pactados; siempre y cuando el plazo del contrato sea superior a cuatro (4) meses. De acuerdo con el artículo 1° de la Ley 828 de 2003, el incumplimiento de esta obligación será causal para la imposición de multas sucesivas hasta tanto se dé el cumplimiento, previa verificación de la mora mediante liquidación efectuada por la entidad administradora. Cuando durante la ejecución del contrato se observe la persistencia de este Incumplimiento, por cuatro (4) meses la entidad estatal dará aplicación a la cláusula excepcional de caducidad administrativa.	SI	
11	El contratista se compromete a realizar las actividades propias para las que fue contratado dando cumplimiento a la normatividad y leyes vigentes de carácter general e interno que guarden relación con el Sistema de Gestión Integral.	SI	
12	El contratista debe asistir a las reuniones, capacitaciones de los temas referentes al Área Gestión Prestación de Servicios de Salud, Instructivos, Escuelas De Eficiencia Corporativa que se requerían para el debido cumplimiento de sus obligaciones profesionales.	SI	
13	Cumplir con el sistema obligatorio de garantía de calidad, los requisitos mínimos esenciales y las condiciones sanitarias que fijen las autoridades del orden nacional como territorial, al igual que realizar todas las actividades para el desarrollo del "PAMEC" cuando se requiera.	SI	
14	Apoyo a los diferentes programas de promoción y prevención de la Unidad Prestadora de Salud Quindío.	SI	
15	Realizar el correcto diligenciamiento de las historias, en cumplimiento con las exigencias legales y éticas artículos ARTÍCULO 3: CARACTERIZACION DE LA HISTORIA CLINICA. Define: racionalidad científica: para los para efectos de la presente resolución , es la aplicación de criterios científicos en el diligenciamiento y registro de las acciones en salud brindadas a un usuario, de modo que evidencia en forma lógica , clara y completa el procedimiento que se realice ante las investigaciones de condiciones de salud del paciente, Ingresar el 100% de la consulta realizada al SISAP, si no es posible por cualquier eventualidad informar al Jefe del Grupo Prestador de Atención en Salud	SI	
16	El contratista debe publicar en el SECOP II dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a la firma del contrato las garantías del proceso	SI	Ya cumplió
17	El contratista deberá presentar ante el grupo de contratos, la constancia de afiliación a la ARL según el riesgo que le corresponda, haciéndose necesario para dar inicio al contrato.	SI	Ya cumplió
18	Durante la prestación del servicio y conforme a la Política de Calidad y a los principios de Humanización, adoptados por la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional, el contratista deberá brindar trato adecuado al usuario del Subsistema de Salud de la Policía Nacional, conforme a los principios de humanización: respeto, dignidad, empatía, comunicación clara y amable, oportunidad en la atención, confidencialidad y vacación del servicio	SI	
19	Obligaciones en cumplimiento al artículo 2.2.4.2.16 del Decreto 1072 de 2015, son obligaciones del contratista, las siguientes: Procurar el cuidado integral de su salud. Contar con los elementos de protección personal necesarios para ejecutar la actividad contratada, para lo cual asumirá su costo.	SI	

	Informar a los contratantes la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales. Participar en las actividades de Prevención y Promoción organizadas por los contratantes, los Comités de Seguridad y Salud en el Trabajo o la Administradora de Riesgos Laborales. Cumplir las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST. Informar oportunamente a los contratantes toda novedad derivada del contrato. Obligaciones del contratista en Seguridad y Salud en el Trabajo: Conocer la política de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Policía Nacional. Realizar auto-reporte de condiciones de trabajo y de salud cuando le sea solicitado. Allegar de manera inmediata al supervisor del contrato, las incapacidades médicas que se generen. Celebración del contrato, adicional a los demás documentos requeridos para la celebración del contrato deberá: Certificado de afiliación vigente a EPS, AFP y ARL (si aplica) y mantener dicha afiliación y alcance de cubrimiento del nivel de riesgo de exposición, durante toda la ejecución de las actividades objeto del contrato. Presentar al contratante certificado de aptitud según resultado de la valoración médica pre-ocupacional el examen pre-ocupacional de acuerdo a lo establecido en los profesiogramas de la Dirección de Sanidad y acorde a los peligros y riesgos inherentes y asumidos durante la ejecución de la tarea contratada. Si la tarea está relacionada con las actividades reglamentadas para el SG-SST (alturas, eléctrico, espacios confinados y trabajos en caliente) la persona natural deberá presentar certificado que contemple idoneidad para el desempeño de la tarea. Certificación y tenencia de los elementos de protección personal acorde a las necesidades de la tarea y según los riesgos de cada tarea a ejecutar.		
20	OBLIGACIONES AMBIENTALES: PROGRAMA MANEJO DE RESIDUOS Realizar una separación adecuada de los residuos peligrosos asociados a RAEES, especiales y con riesgo biológico o infeccioso generados al interior de las instalaciones y conforme a lo establecido en el Plan de Gestión Integral de Residuos Generados en la Atención en Salud y Otras Actividades de la unidad. Realizar una separación adecuada de los residuos no peligrosos con características aprovechables como papel, cartón, plástico, metal, vidrio...generados al interior de las instalaciones. Cuidar y hacer un uso correcto de los puntos ecológicos y contenedores (rojos, negros y blancos) ubicados al interior de las instalaciones. Participar de campañas, capacitaciones y actividades programadas que coadyuven con la cultura ambiental institucional de manejo de residuos. PROGRAMA AHORRO Y USO EFICIENTE DE AGUA Cerrar correctamente los grifos de los lavamanos, pocetas y orinales después de su uso al interior de las instalaciones. Realizar un consumo de agua moderado en baños, lavamanos y pocetas de la unidad. Reportar de manera inmediata las fugas de aguas presentadas al interior de las instalaciones. Participar de campañas, capacitaciones y actividades programadas que coadyuven con la cultura ambiental institucional de ahorro de consumo de servicios públicos. PROGRAMA AHORRO Y USO EFICIENTE DE LA ENERGÍA ELÉCTRICA Apagar las luminarias del puesto de trabajo durante reuniones, recesos de medio día y después de finalizada la jornada laboral. Realizar un consumo de energía eléctrica moderado al interior de la unidad. Reportar de manera inmediata los consumos de energía excesivos e innecesarias presentados al interior de las instalaciones. Participar de las campañas, capacitaciones y actividades programadas que coadyuven con la cultura ambiental institucional de ahorro de consumo de servicios públicos. PROGRAMA POLITICA CERO PAPEL. Garantizar que todo documento con información institucional se elabore en forma digital y/o se imprima en medios físicos reutilizables, en cumplimiento a la Directiva Administrativa Permanente No. 004 del 9/04/2016 "Parámetros de la Estrategia Gobierno en Línea en la Policía Nacional. Participar de campañas, capacitaciones y actividades programadas que coadyuven con la cultura.	SI	
21	CLAUSULAS DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN *Estudio de seguridad y formatos de confidencialidad*: Para la suscripción del contrato, el *contratista* debió haber aprobado el estudio de seguridad realizado por la Dirección de Inteligencia de la Policía Nacional; de otra parte, durante su ejecución acatará los controles establecidos para la seguridad de la información que establezca la Dirección de Sanidad y deberá	SI	

	diligenciar y firmar los compromisos de reserva y confidencialidad de la información formatos No. FR-1DT-0016 en la versión más reciente cargada en la Suite Visión Empresarial - SVE. *Confidencialidad e integridad de la información institucional:* Dada la naturaleza de las actividades a realizar en desarrollo del objeto contractual, el contratista debe garantizar la preservación de la integridad y confidencialidad de la información institucional a la cual llegare a tener acceso directamente o por intermedio de terceros; en tal virtud, adoptará todas las medidas que sean necesarias para impedir su duplicación, sustracción, divulgación, alteración, ocultamiento o utilización indebida y suscribirá con la entidad los formatos de confidencialidad o reserva a que haya lugar. En virtud del presente contrato, el contratista se obliga a no suministrar información que obtenga o conozca con ocasión de la ejecución del contrato; tales como: información locativa o de arquitectura física, lugares a los cuales tenga acceso con ocasión de la labor, información contenida en los sistemas de información, documentación física, archivos digitales, información de los funcionarios y contratistas e información de los usuarios del Subsistema de Salud los cuales son de carácter reservado y confidencial. *Cláusula de Confidencialidad:* Las partes acuerdan que cualquier información intercambiada, facilitada o creada entre ellas para el cumplimiento del objeto contractual, será mantenida en estricta confidencialidad. La parte receptora correspondiente sólo podrá revelar información confidencial a quienes la necesiten y estén autorizados previamente por la parte de cuya información confidencial se trata, se considera también información confidencial: a) aquella que como conjunto o por la configuración o estructuración exacta de sus componentes, no sea generalmente conocida entre los expertos en los campos correspondientes. b) la que no sea de fácil acceso, y c) aquella información que no esté sujeta a medidas de protección razonables, de acuerdo con las circunstancias del caso, a fin de mantener su carácter confidencial. *Cumplimiento de normatividad:* El contratista acatará los lineamientos del Régimen de protección de datos y demás aspectos relacionados con el tratamiento de la información que les sea aplicable, en el marco de la ley estatutaria 1581 de 2012 y de la ley 1712 de 2014, del capítulo 25 titulo 2 del libro 2 de la parte 2 del decreto 1074 del 2015 y las normas que la modifiquen, reglamenten o sustituyan en virtud de lo cual se hacen responsables de la privacidad, seguridad y confidencialidad y la Resolución No. 08310 de 2016 por la cual se expide el Manual de Seguridad de la Información para la Policía Nacional.		

CUMPLIMIENTO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS	CUMPLIO	OBSERVACIONES
• Urgencia: Es la alteración de la integridad física y/o mental de una persona, causada por un trauma o por una enfermedad de cualquier etiología que genere una demanda de atención médica inmediata y efectiva tendiente a disminuir los riesgos de invalidez y muerte (Decreto 412 de 1992 "Por el cual se reglamenta parcialmente los servicios de urgencias y se dictan otras disposiciones").	SI	CUMPLIO CON LAS ACTIVIDADES
• Cita o consulta prioritaria: Es la que se brinda a un paciente que por sus condiciones no puede esperar una cita programada, pero cuya vida NO peligra como para ser atendido en urgencias. Estas deben ser gestionadas en la Unidad Prestadora de Salud de la jurisdicción correspondiente dentro de las primeras 72 horas.	SI	CUMPLIO CON LAS ACTIVIDADES
• Cita programada: es la que se dispone a los usuarios a través del call center o directamente desde el servicio o por iniciativa del profesional que viene atendiendo al usuario, que puede ser asignada a más de 5 días por cuanto la condición del usuario no requiere atención por urgencias ni prioritaria. Las situaciones que pueden ser gestionadas mediante este tipo de citas son: citas control, solicitudes de reformulación, certificados e incapacidades, continuación de psicoterapia.	SI	CUMPLIO CON LAS ACTIVIDADES
ATENCIONES DE SALUD MENTAL 1. Macroagendas: Las actividades desarrolladas por cada profesional en Psicología y Trabajo Social deben quedar registradas en la macroagenda de acuerdo con las horas designadas y acciones de salud. 2. Diligenciamiento historia clínica: Consulta por primera vez, consultas de seguimiento, Cierre, registro de aplicación de tamizajes y actividades de promoción y mantenimiento de la salud mental, Diligenciamiento de Causa Externa y finalidad de la consulta y Diligenciamiento de actividades de promoción y mantenimiento de la salud en historia clínica3. Acceso al servicio de salud mental: Aplicación de tamizajes de salud mental, 2 Solicitud del usuario, Remisiones externas y	SI	CUMPLIO CON LAS ACTIVIDADES

Remisión de la Línea de Apoyo Emocional 4. Casos priorizados: Conductas suicidas y Eventos de violencia.		
ACCIONES GENERALES DE SALUD MENTAL: 1. SIVIGILA: 2. Celebración de fechas especiales priorizadas en salud mental (Pulsos) 3. Apoyo psicológico en caso eventos suicidas 4. Plan de Trabajo Anual de Salud Mental: 5. Articulación con las Redes Prestadoras Externas contratadas con la Dirección de Sanidad: 6. Atención de salud mental oportuna a los policías afectados por violencia sociopolítica (incluyendo los usuarios de 9 sentencias): 7. Programa de Cesación de Tabaco: 8. Realizar acta de entrega de cargo en los eventos de terminación de contrato, donde el profesional de psicología, psiquiatría y trabajo social deje relacionados los usuarios de sanidad que está atendiendo, actividades educativas y grupales que está implementando, las que están pendientes por implementar, los usuarios que están programados para atención , con el propósito de dar continuidad a las atenciones y de ser estrictamente necesario desarrollar con otro profesional la nueva adherencia a tratamiento. 9. El referente de Salud Mental de la Unidad Prestadora de Salud, es el responsable de realizar inducción y reinducción a los profesionales del equipo de trabajo de salud mental, en temas relacionados con: Guías, Protocolos, Rutas, lineamientos, entre otros procesos propios del Área 10. Los profesionales de Salud Mental del HOCEN y Unidades Prestadoras de Salud, deben cumplir a cabalidad en la prestación del servicio de salud, con el número de horas autorizado por el nivel central en el certificado de necesidades de personal asistencial emitido por APRES - GADSE. 11. En atención a ofrecer un servicio integral y de calidad en el área de psicología y neuropsicología, es imprescindible la adquisición de pruebas psicotécnicas por parte de las Regionales de Aseguramiento en salud, teniendo en cuenta la comunicación oficial GS- 2024 -060494-DISAN. 12. Las visitas domiciliarias que realiza el servicio de trabajo social son exclusivamente con fines clínicos, los cuales deben quedar debidamente registradas en la historia clínica de los usuarios. 13. Cumplir con lo determinado en la "Guía para el agendamiento y asignación de citas"	SI	CUMPLIO CON LAS ACTIVIDADES
ASISTENCIA INTRAHOSPITALARIA POR SALUD MENTAL.	SI	CUMPLIO CON LAS ACTIVIDADES

2.1 NOVEDADES, SITUACIONES ANORMALES O DE RELEVANCIA

En el presente informe no se evidencia facturación del mes de septiembre toda vez que será tramitada a la oficina central de cuentas el día 16/10/2026 por un valor de $ 2.876.940,00.

3. AVANCE DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA:

A la fecha de corte del presente informe de supervisión han transcurrido (90) días calendario desde que inició el plazo de ejecución del contrato u orden de compra, restando (75) días calendario para que finalice el plazo de ejecución.

4. TRÁMITES Y VERIFICACIÓN DE PAGOS:

El Departamento de Policía Quindío – Unidad Prestadora de Salud Quindío se obliga a pagar el valor del presente contrato al Contratista, por mensualidades vencidas a razón de DOS MILLONES OCHOSIENTOS SETENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS CUARENTA. PESOS M/CTE ($ 2.876.940,00). El pago se realizará dentro de los 30 días calendario una vez presentado la factura o documento equivalente de pago de aportes de salud, pensión y ARL, certificación de riesgos laborales, expedida no mayor a 30 días, que acredite la

afiliación en estado activo. Esta certificación debe evidenciar que los datos correspondan a la unidad contratante y que la clase de riesgo sea correspondiente a la del centro de trabajo, Informe de actividades junto con los documentos requeridos por la Dirección de Sanidad o unidad, de acuerdo al derecho a turno y la programación del Plan Anual de Caja (PAC). El cual deberá ser publicado en el SECOP II y deberán ser autorizadas por el supervisor de contrato.

Los pagos previstos se acreditarán a la cuenta que el CONTRATISTA designe con anterioridad al vencimiento del pago de sujeción a lo previsto en las disposiciones cambiadas, por medio de aviso escrito no menos de treinta (30) días de anticipación, acompañado de certificación bancaria a nombre del contratista. Todos los pagos efectuados tendrán los descuentos de ley.

Además de ello deberá anexar los siguientes soportes para el respectivo pago:

1. Factura o documento equivalente el cual deberá estar publicado por parte del contratista en la plataforma transaccional SECOP II y estar avalada por el supervisor de contrato.
2. Certificado de pago de aportes parafiscales y soportes de pago.
3. Recibo a satisfacción expedido por el supervisor de contrato.
4. Informe de actividades
5. Cuando exista prorroga, anexar certificación de riesgos laborales, que acredite la afiliación en estado activo. Esta certificación debe evidenciar que los datos correspondan a la unidad contratante y que la clase de riesgo sea correspondiente a la del centro de trabajo Validar (supervisor), el estado de la afiliación en la página https://ruaf.sispro.gov.co/Default.aspx y anexar soporte, El supervisor tendrá como método de consulta para las planillas de pensión y seguridad social la página (afiliados compensados), adicional las páginas de las entidades en las cuales los profesionales que supervisan reportan los pagos, esto con el fin de evitar alguna novedad sobre no pago o pago parcial de las obligaciones de seguridad social.

4.1. Ejecución Financiera y Pagos:

a. Balance general de pagos y entregas

	Valor en pesos	% del valor del contrato u orden de compra
Valor total del contrato u orden de compra	$ 15.823.170,00	100%
Valor total de las entregas	$ 5.793.880,00	36,62%
Valor total facturado	$ 5.793.880,00	36,62%
Valor facturado pendiente de pago	$ -	0,00%
Valor pagado	$ 5.793.880,00	36,62%
Valor pendiente de entrega	$ 10.029.290,00	63,38%

b. Detalle de las entregas, valores facturados y pagos efectuados en el periodo informado (la supervisión deberá relacionar de manera discriminada lo correspondiente a la ejecución del contrato u orden de compra **únicamente del periodo que está informando**)

No. de acta o constancia de recibido	Valor recibido	Fecha de recibido	Valor facturado	No. factura	Valor pagado	Valor deducciones	No. orden de pago
02	$ 2.876.940,00	16/09/2026	$ 2.876.940,00	02	$ 2.876.940,00	N/A	383718726

4.2 Entrada de Bienes *(verificar que los bienes hayan ingresado a los estados contables, si aplica)*

5. RECOMENDACIONES

Sin recomendaciones a tener en cuenta en este periodo de supervisión

6. CONCLUSIONES

Página 8 de 8	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

El supervisor, deberá marcar con una (x) las casillas según corresponda al periodo entregado, con el fin de que la administración tenga claridad frente al cumplimiento o no del contratista. El no diligenciamiento será causal de la devolución del respectivo informe de supervisión.

El contratista cumplió con lo establecido en las cláusulas contractuales	**SI X**	Certifico con la firma del presente informe, que el contratista cumplió con las cláusulas y especificaciones técnicas del contrato, en la fecha o fechas establecidas, para lo cual relaciono y anexo los documentos soportes (técnicos obligatorios establecidos en las especificaciones técnicas, incluyendo las ambientales, de seguridad y salud en el trabajo y otros).
	NO	En caso de incumplimiento parcial o total del contrato, se informó mediante comunicación oficial No. _____ Del _____, dirigida al ordenador del gasto, las obligaciones incumplidas.

Atentamente,

Firma Nataly Jaramillo

Subintendente **NATALY JARAMILLO VILLAMIL**
Supervisor de contrato No. 35-7-20070-26
Secretaria UPRES DEQUI
nn.jaramil00001@correo.policia.gov.co
Tel: 3218843447

hector.pulgarin hector.pulgarin hector.pulgarin